

## **El Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua (TEE), revocó la convocatoria que había emitido el Instituto Estatal Electoral para la integración de las Asambleas Municipales para este Proceso Electoral 2023-2024.**

Este día, se llevó a cabo la sesión pública de Pleno No. 27 del TEE, en la que se resolvió un juicio ciudadano promovido por una persona que se identifica como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ en contra de la convocatoria que el Instituto Estatal Electoral (IEE) publicó para que se inscriba la ciudadanía a participar en la integración de las Asambleas Municipales que se instalarán en los 67 municipios del Estado.

Las Asambleas Municipales forman parte del IEE y se instalan de forma temporal, su función es preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral a nivel municipal.

En el presente asunto, la persona que se inconformó de la convocatoria lo hizo entre otras cosas, porque no se reservó por lo menos un lugar para que fuera ocupado por una persona perteneciente a un grupo vulnerable como pueden ser indígenas, con alguna discapacidad o pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ entre otras.

En ese sentido, el Tribunal Electoral consideró que la parte actora tenía razón y ordenó al IEE que emitiera una nueva convocatoria en la que reserve de manera obligatoria un lugar dentro de cada una de las 67 Asambleas Municipales en el Estado de Chihuahua para las personas pertenecientes a algún grupo desaventajado.

En ese mismo orden de ideas, también se ordenó al Instituto Estatal Electoral que reconociera como grupos vulnerables a personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, con discapacidad, indígenas, adultos mayores, afroamericanas, migrantes y jóvenes, además dio la posibilidad al Instituto de que diera apertura a todas aquellas personas que pertenezcan a un grupo

vulnerable, el cual no este expresamente mencionado.

Por otra parte, se ordenó que la difusión de la convocatoria deberá ser accesible en una versión audible, traducciones al idioma indígena, formatos de lectura fácil y en braille, así como la elaboración de videos en lengua de señas.

Por último, pero al igual un hecho importante, se ordenó al Instituto Estatal Electoral que conserve y siga con el trámite de todas aquellas personas que a la fecha ya se han registrado en la convocatoria ya mencionada.

Asimismo, se confirmó el acto impugnado que fue materia de controversia en el asunto RAP-047/2023, en el cual, el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del IEE de clave IEE/CE95/2023, en donde en su conjunto se aprobó la realización de la Consulta previa, libre e informada a las personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de elección popular a cargos locales en el Estado de Chihuahua y su protocolo.